



Expediente nº:	<b>8933/2019</b>
Registro de entrada nº:	<b>2019/030554 - CONVENIO URBANISTICO 10% UE MOT-6 001</b>
Procedimiento:	<b>Convenios urbanísticos</b>
Asunto:	<b>Propuesta de Convenio Urbanístico para sustitución económica 10% aprovechamiento UE MOT-6 de Motril</b>
Unidad Orgánica:	<b>Urbanismo</b>

En fecha 4 de diciembre 2019, se acordó someter a información pública la propuesta de Convenio Urbanístico presentada por D. Francisco Foche Cruz, en calidad de Administrador Único de la mercantil INVERSIONES ILIBERRI, S.L., propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la U.E. MOT-6 del PGOU de Motril, que tiene por objeto establecer la sustitución económica del 10% del aprovechamiento urbanístico municipal, así como la compensación del defecto de aprovechamiento existente en la referida unidad de ejecución, y

**CONSIDERANDO** que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la legislación urbanística aplicable, dicha propuesta de Convenio fue sometida a información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 19 de diciembre de 2019 y Tablón de Anuncios y sede electrónica municipal, así como notificados los interesados, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo legal establecido,

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

1º) Aprobar como Convenio de Gestión Urbanística la propuesta presentada por D. Francisco Foche Cruz, en calidad de Administrador Único de la mercantil INVERSIONES ILIBERRI, S.L., que tiene por objeto establecer la sustitución económica del 10% del aprovechamiento urbanístico municipal, así como la compensación del defecto de aprovechamiento existente en la U.E. MOT-6 del PGOU de Motril.

2º) De conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el referido Convenio, una vez suscrito, se depositará en el Registro de Convenios Municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada haciendo constar al menos: el previo depósito en el Registro de



Convenios, identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

3º) Notificar la presente resolución a los propietarios incluidos en el ámbito de la referida unidad de ejecución, advirtiéndoles de los recursos que caben contra la misma.